



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Valledupar
Juzgado Promiscuo de Familia de Chiriguaná Cesar

Chiriguaná, abril veintidós (22) de dos mil veinticuatro (2024)

CLASE DE PROCESO:	V. INVESTIGACION DE PATERNIDAD
DEMANDANTE:	DIANA KARINA PEINADO FELIZZOLA, COMISARIA DE FAMILIA DE CURUMANI, CESAR, EN REPRESENTACION DEL MENOR J.D.A.S
MADRE:	KATYS TATIANA AMARIS SOSA
DEMANDADO:	DANIEL ALBERTO PAREJA GUTIERREZ
RADICACIÓN:	20178-31-84-001-2023-00209-00
ASUNTO:	AUTO REQUIERE PARA NOTIFICAR

Teniendo en cuenta, que no se han realizado las notificaciones señaladas en el art 291 y 292 del C.G.P., en el presente proceso, es decir, la Comisaria de Familia de Curumani - Cesar, no ha cumplido con lo establecido en los artículos antes citados, por lo tanto, REQUIERASELE, con el fin de que lleve a cabo las respectivas notificaciones.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

Firmado Por:
Luz Marina Zuleta De Peinado
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 01 De Familia
Chiriguana - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 7a0162d7a82b60449c5ce95d61051c662eea6aebaaf85917e0d4630e78373b3c
Documento generado en 22/04/2024 10:33:01 a. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>